



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE GETAFE

En base a la Orden 668/2020, de 19 de junio de 2020, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria, y las sucesivas que la modifican, se describen las siguientes medidas para el uso de las instalaciones deportivas tanto en el exterior como en el interior de las mismas.

1. USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

TIPOS DE INSTALACIONES	CONDICIONES DE USO	NIVEL DE OCUPACIÓN / AFORO:	HORARIO DE USO	CRITERIOS DE USO	OBSERVACIONES
CAMPOS DE FUTBOL	1º BAJO DIRECCION Y SOLICITUD PREVIA DEL CLUB Y CONCESIÓN FORMAL DE LA CONCEJALÍA 2º ALQUILERES PUNTUALES	100% EN SUBGRUPOS DE 10 DEPORTISTAS CON DISTANCIAMIENTO SOCIAL	MAXIMO UNA HORA DE ACTIVIDAD FISICO - DEPORTIVA POR DEPORTISTA, DENTRO DE LOS HORARIOS DE APERTURA DE LAS INSTALACIONES LUNES A VIERNES DE 8.00 A 22.30 Y SABADOS, DOMINGO Y FESTIVOS DE 8.00 A 22.00. * SIGUIENDO EL HORARIO PROPIO DE LA ACTIVIDAD	DADAS LAS LIMITACIONES ACTUALES TENDRÁN PREFERENCIA: 1º CLUBES LOCALES 2º ALQUILERES PUNTUALES	SIEMPRE Y CUANDO EL FLUJO NORMAL DE OCUPACIÓN LO PERMITA, SE ACCEDERÁ Y SE ABANDONÁ LA INSTALACIÓN POR LA PUERTA PRINCIPAL. SE HABILITARÁN SALIDAS DE EMERGENCIA SI FUESE NECESARIO.
PISTAS POLIDEPORTIVAS					
PISTAS DE TENIS, PADEL Y FRONTÓN		100% EN SUBGRUPOS DE 10 DEPORTISTAS CON DISTANCIAMIENTO SOCIAL		ALQUILER PREVIO	
PABELLONES DEPORTIVOS		75% EN SUBGRUPOS DE 10 DEPORTISTAS CON DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
SALAS POLIVALENTES		10-20 personas en función de la sala.			
PISTA ATLETISMO					
CAMPO ARENA PLAYA		100% EN SUBGRUPOS DE 10 DEPORTISTAS CON DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
PISCINA CUBIERTA	INDIVIDUAL LIBRE	8 NADADORES / 2 CALLES	MEDIANTE ADQUISICIÓN DE ENTRADA EN TAQUILLA O USO DE BONO.		
SALA MUSCULACIÓN	PREVIA INSCRIPCIÓN A LA ACTIVIDAD	50 PERSONAS	INSCRIPCIÓN EN LA ACTIVIDAD		
SALA CICLO *	PREVIA INSCRIPCIÓN A LA ACTIVIDAD	9 PERSONAS			
ROCODROMO	SOLICITUD PREVIA	6 PERSONAS	1º CLUB, 2º USOS PARTICULARES		

**Los turnos y periodos de apertura y resto de información contenida en este protocolo podrán verse modificada por causas técnicas, organizativas, sanitarias o normativas, informando de dicha circunstancia a las entidades deportivas y a los usuarios/as.*



2. NORMAS GENERALES DE USO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- Podrá acceder cualquier ciudadano/a que desee realizar práctica deportiva con cita previa.
- No se permitirá el acceso a las instalaciones de personas o entidades no autorizadas desde la Concejalía de Deportes.
- Todos los deportistas que quieran hacer uso de las instalaciones deberán presentar una “Declaración Responsable”, de aceptación de las presentes normas y de cumplir con el protocolo sanitario actual.
- Podrá asistir así mismo el personal técnico, auxiliar y responsable de material necesario que tendrá la obligación de conocer, respetar y cumplir las normas indicadas en este documento.
- Podrán realizarse reuniones técnicas de trabajo con un máximo de veinte participantes, y con las medidas de protección, distancia física e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.
- En entrenamientos permitidos es obligatoria la presencia de un entrenador/a que será el responsable del cumplimiento del protocolo COVID-19 y demás normativa. Éste/a deberá estar debidamente acreditado/a.
- Desde el Área de Instalaciones de la Concejalía de Deportes se organizarán y comunicarán oficialmente los horarios de uso de cada instalación no pudiendo las entidades modificarlos o intercambiarlos con otras entidades sin el conocimiento y la preceptiva autorización de la Concejalía de Deportes.
- Se establecerá un sistema de horarios para acceder a cada instalación, que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria.
- Se podrán utilizar los aseos, su ocupación máxima será de una persona, salvo para aquellas personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso se permitirá la entrada a un acompañante.
- Según párrafo tercero, del punto 1, del punto IX Actividad deportiva de la ORDEN 668/2020, de junio de la Consejería de Sanidad, en cuanto a las medidas y condiciones para el desarrollo de actividad deportiva y teniendo en consideración las actualizaciones periódicas que se van produciendo: *“No existirá límite en cuanto al aforo y número de personas permitido para realizar actividades deportivas al aire libre, si bien deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros o en su defecto la utilización de medidas alternativas de protección física como el uso de mascarilla”*.
- El usuario de la instalación dará su consentimiento siempre que le sea requerido por el personal municipal, para que se le mida la temperatura en la frente mediante con un termómetro de infrarrojos sin contacto. En caso de que un deportista sobrepase los 37’5º C, deberá abandonar inmediatamente la instalación, debiendo de informar seguidamente de la situación a su centro de salud.
- No está permitido el llenado de botellas de agua desde los grifos de la instalación. Por ello, se recomienda encarecidamente el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas.



- En la pista, áreas de competición o terrenos de juego, los usuarios se atenderán a las instrucciones de Protocolo Sanitario para el Deporte Español, publicado por el Consejo Superior de Deportes, a las directrices emitidas por su Federación Deportiva y cumpliendo estrictamente las medidas de prevención e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.
- Los deportistas no podrán compartir ningún material de uso individual. Si esto no fuera posible, cualquier equipo o material utilizado para ejercicios tácticos o entrenamientos específicos o de mantenimiento mecánico y de material o equipación de seguridad, tendrá que ser desinfectado tras cada uso. El material necesario para el desarrollo de la actividad deberá ser aportado y trasladado a la instalación por el propio club o persona usuaria. Finalizada la sesión, será el propio club/usuario quien lo recoja, guarde y custodie.
- Queda suspendido hasta nuevo aviso la utilización y préstamo del material propiedad de la Concejalía de Deportes.
- La actividad deportiva correrá por cuenta y riesgo del colectivo/usuario, teniendo las personas usuarias que ser consecuentes con la excepcional situación sanitaria por la que atravesamos y las consecuencias que cualquier negligencia pueda acarrear sobre sí mismo o sobre los demás.
- En el caso de las entidades deportivas, sus deportistas y acompañantes deberán respetar en todo momento las normas e indicaciones del Coordinador COVID-19 asignado por cada entidad deportiva que imparta la actividad durante su estancia en la instalación. El Coordinador COVID asignado deberá seguir y garantizar con más atención si cabe los puntos 6 y 7 incluidos en este protocolo, así como los protocolos aprobados por sus respectivas federaciones territoriales.
- Con la finalidad de garantizar la seguridad de nuestros usuarios la Concejalía de Deportes ha establecido unos aforos de utilización de cada instalación para asegurarnos de que no haya aglomeraciones y se pueda respetar en todo momento la distancia de seguridad entre los deportistas.
- El aforo de las instalaciones estará limitado en todo momento al número de personas que garantice el cumplimiento de las distancias de seguridad, tanto en lo relativo al acceso, como durante la propia práctica.
- La Concejalía de Deportes solicita a los usuarios/as una especial colaboración y observancia de las normas y protocolos vigentes, así como un comportamiento responsable.
- En cualquier caso, se deberán cumplir la totalidad de las medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y a sus posteriores modificaciones.

3. ACCESOS, CIRCULACIONES Y SALIDA DE USUARIOS DE LA INSTALACIÓN.

- El acceso se realizará por los accesos y en la hora fijada para cada grupo, respetando la distancia mínima de seguridad y siguiendo los itinerarios señalizados, así como las indicaciones del personal de la instalación y/o club responsable de la actividad.
- Una vez finalizado el entrenamiento, los deportistas cesarán su actividad, recogerán sus enseres de forma ordenada y se dirigirán a la salida.
- No estará permitido permanecer en las instalaciones una vez finalizado el entrenamiento.
- No se permite la permanencia de público en las instalaciones deportivas durante la actividad, salvo para los acompañantes de personas con necesidades especiales o para asistir o atender a menores que así lo requieran.



- En cuanto a los aseos públicos, se habilitarán y señalizarán para su uso, que deberá ser de manera individual salvo en el caso de la necesidad de asistir a menores y a personas con necesidades especiales.
- Por el momento, el servicio de vestuarios no está habilitado. Por lo tanto, se recomiendo que los deportistas accedan a la instalación cambiados de ropa para la práctica deportiva.

4. MEDIDAS ADICIONALES DE HIGIENE EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- Se deberá evitar el contacto físico, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Se deberán lavar y desinfectar frecuentemente las manos y sobre todo antes de comenzar la actividad deportiva en la instalación.
- En caso necesario, se utilizarán pañuelos desechables y, tras su uso, se depositarán en las papeleras.
- En la instalación se deberá hacer uso de mascarilla en todo momento, excepto cuando:
 - Se realice la actividad deportiva al aire libre siempre que, teniendo en cuenta la posible concurrencia de personas y las dimensiones del lugar, pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de seguridad con otras personas no convivientes.
 - La actividad física y deporte de alta intensidad en interior siempre y cuando se respeten 3 metros de distancia de seguridad o se esté realizando el ejercicio separado por mamparas individuales.
 - Las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- No se podrán compartir botellas, comida, toallas, material deportivo ni ningún objeto.
- Se deberá limpiar y desinfectar el material después de su utilización por cada deportista.
- No se recomienda hacer uso de las instalaciones a las personas pertenecientes a los colectivos de riesgo, bien por edad o por patologías previas.
- Se debe evitar tocar cualquier elemento como barandillas, pomos, puertas y elementos comunes de la instalación.
- No se podrá acudir a las instalaciones deportivas si:
 - El deportista presenta fiebre, tos, dificultad para respirar u otros síntomas relacionados con el COVID-19.
 - Si el deportista ha estado en contacto estrecho con alguien con estos síntomas, o enfermo confirmado de COVID-19.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- Se deberá solicitar por parte de los clubes sólo las instalaciones estrictamente necesarias, evitando correr riesgos a los deportistas.
- El procedimiento establecido para la solicitud de instalación en función de su naturaleza será el siguiente:



- Clubes deportivos:
 - Deberá presentar solicitud de instalación la persona responsable del club a través de Registro de entrada del Ayuntamiento.
 - A esta solicitud, se adjuntará rellena las hojas de “Declaración Responsable” debidamente cumplimentadas. ANEXO I y ANEXO II.
- Alquileres puntuales de instalaciones por otros deportistas:
 - A través de la plataforma web: <https://ocio.getafe.es> para los deportes de raqueta.
 - A través de solicitud al área de Instalaciones de la Delegación de Deportes para alquileres puntuales del resto de instalaciones deportivas.
- La solicitud de uso deportivo implica la aceptación de las presentes normas. El incumplimiento de las mismas podrá suponer desde el apercibimiento al usuario/a hasta la expulsión del mismo de la instalación deportiva.

6. ACTUACIÓN DEL COORDINADOR COVID EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO.

En caso de menores:

- Si un participante presenta síntomas compatibles con Covid-19, un responsable (Coordinador COVID) del club o de la empresa se encargará de aislarlo, establecer las medidas sanitarias pertinentes e informar a sus padres o tutores, asegurándole un espacio seguro y separado del resto portando su mascarilla.

En todos los casos:

- Se comunicará al centro sanitario para valoración clínica y pruebas diagnósticas. En caso de que los participantes, familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se hará con las medidas de precaución adecuadas y con mascarilla quirúrgica.
- El profesional que atienda el caso deberá notificarlo a Salud Pública y, si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública, se iniciará el estudio de contactos.

7. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POSITIVO DE CASO COVID-19.

- Se pondrá en marcha el protocolo del club o el plan de contingencias municipal (dependiendo del caso) y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias. En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.
- En todos los casos, se deberá informar a la Concejalía de Deportes y a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología del Covid-19 y teniendo especial cuidado de mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.